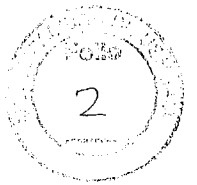




Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



193/1988

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el inciso a) del artículo 56, Título VIII, Anexo I, Parte General, de la Ordenanza Municipal N° 3500, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“a) con carácter general, cuando circunstancias especiales afecten a la generalidad de los contribuyentes o con carácter particular cuando se trate del Estado Nacional, Provincial y sus entes descentralizados;”

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/03/2015.-

Co

Lic. Noelia Butt
Secretaria
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINAE
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y C. R. L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 07 ABR 2015

VISTO el expediente N° CD-2458-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 25/03/2012, por medio de la cual se modifica el inciso a) del artículo 56, Título VIII, Anexo I, Parte General de la Ordenanza Municipal N° 3500.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° **051** /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **4821**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 23/03/2015, por medio de la cual se modifica el inciso a) del artículo 56, Título VIII, Anexo I, Parte General de la Ordenanza Municipal N° 3500. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **399** /2015.-

am.

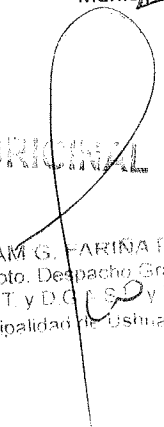
2

Bel


P. Sebastián ROBELIN
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Grai
D.L. y T. y D.C. S. y T.
Municipalidad de Ushuaia